



Contrato 20220725

### VINCULACIÓN A DRONE SUMMIT 2022

**VÍCTOR HUGO ZAPATA MADRIGAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.325.890, domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. **890.909.297-2**, quien para efectos de este documento se denominará **PLAZA MAYOR**, por una parte, y **EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.791.687**, en su calidad de Representante Legal de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, identificada con NIT. **890.984.761 - 8**, quien en adelante se denominará la **ESU** de otra parte, se celebra el presente Acuerdo que se regirá por el manual de contratación de **PLAZA MAYOR**, las normas legales que regulan la materia, y lo previsto en este documento.

**DRONE SUMMIT 2022**, organizado por Plaza Mayor Convenciones y Exposiciones S.A., y el Área Metropolitana Valle de Aburrá. Drone Summit busca facilitar encuentros entre los actores de la industria drone: fabricantes, desarrolladores de software, prestadores de servicios, comercializadores e innovadores, gobiernos y personas interesadas, para lograr un proceso de aprendizaje que permita la incorporación de la tecnología drone a las futuras decisiones. Se llevará a cabo entre el 3 y 4 de agosto del 2022 en Plaza Mayor en el Gran Salón, Salón de Conferencias.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU, se vinculará bajo las siguientes condiciones:

**OBJETO:** Contrato interadministrativo de concesión de espacio (Stand) en Plaza Mayor para el posicionamiento de marca en el marco del evento “Drone Summit 2022”.

**STAND INSTITUCIONAL:** Espacio en la Muestra Empresarial y Tecnológica con un stand de 78 metros cuadrados (13m\*6m) para visibilizar y presentar a los visitantes los proyectos que viene desarrollando la entidad relacionados con la industria Drone.

**EXHIBICIÓN Y EXPERIENCIA:** Espacio para realizar actividades de demostración, exhibición o experiencia, como vuelos de DRONE, aplicación de tecnología en DRONES, ejercicios de maniobras, etc.

**SUMMIT:** Espacio académico del evento donde se desarrollarán conferencias tipo TED y conversatorios. Participación con una Conferencia y en un panel de Expertos.

ALIADOS

ORGANIZAN



**Valor de la propuesta:** \$50.000.000 más IVA

A cambio, el evento **DRONE SUMMIT** entregará:

**ESPACIO FÍSICO:** Un stand en la Muestra Empresarial y Tecnológica de 78 metros cuadrados (13m\*6m) donde podrá presentar a los visitantes, los proyectos y desarrollos enfocados a fortalecer la gestión de las instituciones públicas en la implementación de la tecnología drone en los diferentes procesos. El stand Incluye:

- Panelería divisoria a 2.40m de altura
- 1 Mesa de 120cm \* 60cm
- 3 sillas interlocutoras
- 1 toma de energía doble con 1kw de energía
- Iluminación

Nota: La **ESU** se compromete a realizar el diseño y adecuación de su stand.

**EXHIBICIÓN Y EXPERIENCIA:** Espacio donde podrá realizar actividades que permitan el acercamiento con los visitantes a través de talleres o experiencias relacionadas con la industria drone previamente reservando el día y hora.

**VIDEO INSTITUCIONAL:** Transmisión de un video institucional de máximo 20 Segundos en pantallas del evento (salón Summit y Área de Exhibición).

**VISIBILIDAD INSTITUCIONAL:**

- Evento de lanzamiento o inauguración: Espacio para que La ESU desarrolle la actividad principal del evento, con el lanzamiento de un proyecto de ciudad relacionado con la industria Drone.
- Presencia de imagen institucional en piezas digitales y layout del evento.

¡Bienvenidos a **Drone Summit!**

El objetivo de este documento es la formalización de la vinculación en el evento “**Drone Summit**”, con la manifestación expresa de las partes, de que esta negociación no es comercializable para cada una de ellas.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

**OBLIGACIONES DE LA ESU:** La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, se compromete a:

- Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos

ALIADOS

ORGANIZAN



y condiciones que se indican en el mismo.

- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Brindar condiciones adecuadas e información suficiente, necesarias para el desarrollo del contrato.
- El Supervisor verificará el cumplimiento y la calidad de lo contratado, con el fin de establecer que los mismos se presten en la forma y oportunidad debida y cumplan con las condiciones de calidad requeridas por la ESU.
- Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Contratista.

**OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR:** El CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato tendrá las obligaciones que se enuncian a continuación:

- Informar por escrito a la ESU, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato.
- Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la propuesta.
- Contar con el personal necesario y capacitado para el desarrollo del contrato, el cual no debe tener antecedentes penales ni disciplinarios.
- Las demás contenidas en el contrato, en la Oferta. documentos que hacen parte integral del presente proceso.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
- Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE IMAGEN.** Autorización que otorga EL TITULAR DEL DERECHO para que su imagen sea incluida total o parcialmente en cualquier espacio informativo y/o publicitario que considere la **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** o **PLAZA MAYOR** sea este impreso o digital, incluyendo sus nombres e historias.

ALIADOS

ORGANIZAN



Los datos proporcionados por el **TITULAR DE LOS DERECHOS DE IMAGEN**, deberán ser tratados, **limitándose a lo aquí establecido** y cualquier uso no contemplado en este documento requerirá autorización previa del titular del derecho.

**EL TITULAR DEL DERECHO** autoriza en todos sus términos, el derecho de imagen en concordancia con la Ley 23 de 1982, en la medida que **EL TITULAR DEL DERECHO** no impide y no se opone a que su busto, retrato o imagen, o la totalidad de usos que puedan sufrir sus imágenes en fotografías o audiovisuales, o en cualquier medio conocido o por conocer, que incluyan su busto, retrato o imagen, o partes de las mismas, sean utilizadas en cualquier medio o soporte. La presente autorización se otorga sin ninguna limitación territorial ni temporal, por lo que dichas fotografías o imágenes visuales, o partes de las mismas, podrán ser utilizadas en todos los países del mundo y por un plazo de tiempo ilimitado.

**CONFIDENCIALIDAD.** En virtud del presente acuerdo LAS PARTES se obligan a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros, que reciban de la otra parte y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad, haciéndose extensivo el compromiso a los administradores.

Se define como información confidencial toda información técnica, financiera, comercial, estratégica y cualquier información relacionada con LAS PARTES, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual. Complementariamente, y para los efectos del contrato LAS PARTES manifiestan expresamente desde ya, que la información utilizada en el desarrollo del objeto contractual tiene el carácter de información confidencial. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previa a la celebración y durante la ejecución del contrato, se considerará como confidencial.

**HABEAS DATA.** Cuando para la debida ejecución del contrato LAS PARTES deban acceder, consultar y/o administrar bases de datos de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, LAS PARTES declaran que cuenta con autorización de todos sus asociados, representantes legales, y trabajadores, para recolectar, almacenar, usar y circular sus datos personales, con el objetivo de consultar sus antecedentes judiciales, crediticios y

ALIADOS

ORGANIZAN



comerciales, verificar el cumplimiento de las obligaciones de LAS PARTES y para fines estadísticos.

**AVISO DE PRIVACIDAD.** De conformidad con el aviso de privacidad que LAS PARTES declara conocer con la firma del presente contrato, LAS PARTES autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a PLAZA MAYOR para tratar sus Datos Personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como Titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, LAS PARTES tiene la facultad de consultar la Política para el Tratamiento de Datos Personales de PLAZA MAYOR, disponible en la página web [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico [info@plazamayor.com.co](mailto:info@plazamayor.com.co)

**DECLARACIONES VOLUNTARIAS.** Para efectos, de este contrato, LAS PARTES declaran:

1. Que se comprometen de manera voluntaria a que sus recursos y dineros no serán destinados al desarrollo de actividades ilícitas tipificadas en las normas penales colombianas.
2. Que sus dineros no serán destinados al desarrollo de actividades ilícitas tipificadas en las leyes penales colombianas.
3. Que no pertenece a ningún grupo terrorista o al margen de la ley, y que no se encuentra reportado en ninguna lista internacional expedida por la OFAC, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni en las demás listas restrictivas nacionales e internacionales y/o bases de datos públicas que tengan carácter vinculante para Colombia, por actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de proliferación de armas de destrucción masiva.  
Las partes conocen y aceptan que las declaraciones consagradas en esta cláusula son ciertas tanto al momento de la firma de este documento como durante toda su vigencia.

**PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación por parte de La **ESU** faculta a PLAZA MAYOR a dar por terminado la vinculación y a repetir en su contra por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar a Plaza Mayor.

Este compromiso tiene el objetivo de mantener un comportamiento ético en la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 1778 de 2016 y las demás normas que la modifique.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan que se podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin que este hecho dé lugar a indemnizar algún tipo de perjuicios a la parte que incurra en una o varias de las situaciones que a continuación se estipulan: a. Cuando una de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el

ALIADOS

ORGANIZAN



financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. b. Cuando una de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC, en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, Banco Mundial, Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-y/o en las listas nacionales o internacionales. c. Cuando exista en contra de una de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o de sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o de sus miembros de Junta Directiva, sentencia judicial en firme en cualquier país que los condene por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados en cualquier país a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública que impacte legal y reputacionalmente a una de las partes, exponiendo a la otra, a su vez, a un riesgo de carácter legal o reputacional. d. Cuando se presenten elementos que puedan representar riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos o financiación del terrorismo o financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva. e. Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, la licitud de sus recursos o que cualquiera de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. f. Cuando cualquier activo objeto del contrato sea objeto de una medida de extinción de dominio y sobre el cual la Dirección Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces no tenga el control o no le haya sido nombrado un depositario directo. g. Plaza Mayor dará por terminado el contrato cuando se presente situaciones de orden público que hagan inviable la ejecución de este. Para la terminación anticipada por una o varias de las anteriores causales, para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, se comunicará por escrito la decisión de iniciar el trámite, indicándole la causal o causales que se invocan. La parte que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a quince (15) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena. Las partes acuerdan que, si no se logra demostrar en el plazo fijado que la causal ha sido subsanada o eliminada o que no existió, habrá lugar a la terminación del contrato, lo cual se comunicará inmediatamente y se procederá a la liquidación del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada la parte que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra parte.

ALIADOS



ORGANIZAN





**INDEMNIDAD.** La ESU se obliga a mantener libre a PLAZA MAYOR de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

En señal de expresa conformidad y aceptación, se firma por las partes, en la ciudad de Medellín a los **dos (02) días del mes de agosto del 2022.**

Cordialmente,

**VÍCTOR HUGO ZAPATA MADRIGAL**  
Representante Legal  
Plaza Mayor

**EDWIN MUNOZ BRISTIZABAL**  
Representante Legal  
ESU

	Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Firma:</b>			
<b>Nombre:</b>	Johana Sánchez	Juan Pablo Avendaño	María Irma Castaño A.
<b>Cargo:</b>	Ejecutiva Eventos Propios	Ejecutivo Senior Eventos Propios	Directora Jurídica

ALIADOS

ORGANIZAN